

HECHO ESENCIAL

EMPRESAS LA POLAR S.A.

N° DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES: 806

Santiago, 23 de abril de 2019

Señor

Joaquín Cortez Huerta

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449

Santiago.-

De nuestra consideración:

Debidamente facultado por el directorio de Empresas La Polar S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y el numeral 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, por medio de la presente vengo en informar lo siguiente en carácter de hecho esencial:

1. El 23 de abril de 2019 se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en el auditorio de la Bolsa de Comercio de Santiago, ubicado en La Bolsa 64, piso 4, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante la "**Junta**");

2. En la misma Junta se acordó:

a. Modificar el acuerdo adoptado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de abril de 2018, en que se aprobó un aumento del capital de la Sociedad de \$40.000.000.000, dividido en 1.240.000.000 nuevas acciones de pago, a emitirse en dos etapas, cada una por la mitad de dichas acciones (el "**Aumento de Capital**"). La modificación consiste en modificar el precio de colocación acordado para el Aumento de Capital para las 620.000.000 acciones emitidas para la segunda etapa del Aumento de Capital, todas las que no han sido colocadas hasta la fecha. Así, el precio de colocación no será el Valor de Colocación (según dicho término se define en el acta de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de abril de 2018) aprobado en la referida junta, sino que será aquel que resulte de calcular el precio de cierre promedio ponderado de las transacciones de la acción de la Sociedad en las bolsas de valores de Chile correspondientes a los últimos quince días hábiles bursátiles del mes calendario inmediatamente anterior a aquel en que se publique el aviso que de inicio al primer período de suscripción preferente, a que se refiere el Aumento de Capital, con un descuento del 5 por ciento. Se facultó asimismo al directorio de la Sociedad para efectuar el cálculo del precio de colocación aplicando la fórmula antes indicada e informarlo a los accionistas.

b. Modificar el artículo primero transitorio de los estatutos sociales para adecuarlo al acuerdo indicado en la letra a. anterior, eliminando la letra b) del numeral (ii) del artículo Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad, de manera que la actual letra c) de dicho numeral pasa a ser la letra b).

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Manuel Severin Larrain

Gerente General
Empresas La Polar S.A.